

PLENO MUNICIPAL 06/95

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LASARTE-ORIA EL DÍA **22 DE MAYO** DE 1995.

ALCALDE-PRESIDENTE:	D ^a Ana Urchueguía Asensio	(PSE-PSOE)
TENIENTES DE ALCALDE:	D. Froilán Elespe Inciarte	(PSE-PSOE)
	D ^a Marta Goyarán Eizmendi	(PSE-PSOE)
	D. Martín Moreno García	(PSE-PSOE)
	D ^a Jone Altuna Garmendia	(PSE-PSOE)
	D. Juan Ignacio Izeta Beraetxe	(EA)
	D. Julio Legaz Heras	(PSE-PSOE)
CONCEJALES:	D. Fernando Cruz Montes	(PSE-PSOE)
	D. Jacinto Hernández Martín	(PSE-PSOE)
	D. Juan Pérez Cerezo	(PSE-PSOE)
	D. Tomás Arrizabalaga Zubizarreta	(HB)
	D. José Goikoetxea Goikoetxea	(HB)
	D ^a Jaione Urruzola Arizeta	(HB)
	D. Ramón Ormazabal Mendiguren	(EA)
	D ^a Agustina Herrero Sánchez	(EA)
	D. Juan M ^a Alkorta Etxeberria	(PNV)
	D ^a M ^a Victoria Aldaz Carrera	(PNV)
SECRETARIO:	D ^a Ana Sanz Ormazabal	
INTERVENTOR:	D. Jon Murua Guinea	
TRADUCTOR DE EUSKARA:	D. Juan Ignacio Bereziartua Iraola	

En la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, siendo las 13:00 horas, previa citación al efecto, se reunió el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, el día 22 de mayo de 1995, bajo la Presidencia de la Sra. Alcalde D^a Ana Urchueguía Asensio, con la asistencia de los Tenientes de Alcalde y Concejales que arriba se relacionan, y asistidos de mí, el Secretario General D^a Ana Sanz Ormazabal, para tomar los siguientes acuerdos, siendo 17 el número de asistentes a efectos de votaciones, mientras no exista variación, de los 17 que de hecho y derecho forman la Corporación, de lo que resulta que según el artículo 90.1 del R.O.F. y R.J. de las E.L. existe "quórum" suficiente para la constitución del Pleno, la Sra. Alcalde declara constituido el Pleno.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 29 DE ABRIL Y 15 DE JULIO DE 1994 Y 30 DE ENERO Y 29 DE ABRIL DE 1995.

Son leídas y aprobadas por unanimidad de los Corporativos asistentes las actas correspondientes a las sesiones de 29 de abril y 15 de julio de 1994 y 30 de enero y 29 de abril de 1995, con la salvedad efectuada por la Sra. Alcalde de que las actas correspondientes a las sesiones de 29 de Abril y 15 de Julio de 1994 se aprueban con las correcciones siguientes:

- En el acta de 29 de Julio debe recogerse con claridad el acuerdo plenario de aprobación del Presupuesto de 1994, concretamente en la pag. 26 del acta.

- En el acta de 15 de Julio, pag. 13 no se recoge la despedida al Secretario del Ayuntamiento D. Juan de Benito Zaldo.

Y así mismo el error existente respecto al IVA en el punto 3 relativo a "enajenaciones de bienes patrimoniales".

2.- APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE URBANIZACION DEL SECTOR S-4 BURUNTZPE-BERRI.

Examinado el Proyecto de Urbanizacion correspondiente al Sector S-4 Bruntzpe-Berri, promovido por VISESA y SUELO de EUSKADI, redactado por el Arquitecto Dn. Manuel Sagastume Diaz, y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro a fecha 3 de Enero de 1995,

Visto, el informe jurídico emitido al respecto por la Secretario Gral. del Ayuntamiento, en el que manifiesta que el citado documento cumple con las determinaciones que prescribe el T.R.L.S. y el Reglamento de Planeamiento,

Visto, el informe emitido por el Arquitecto Municipal con fecha 28 de febrero de 1995, el Pleno, por unanimidad de los Corporativos asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: **Aprobar inicialmente** el Proyecto de Urbanizacion del Sector S-4 Bruntzpe-Berri, con la condición de que previo a la aprobación definitiva se presente nueva documentación la cual subsane los aspectos que a continuación de citan:

Viabilidad y aparcamientos

- Deberán modificarse los perfiles de los siguientes viales con el fin de no superar la pendiente máxima del 8,33 % admitida por el art. 177 de las ordenanzas de las NNSS.

Eje 1	P.1-1	al	P-B
Eje 1	P E	al	P-F
Eje 4	P4-A	al	P4-3
- Se suprimen los aparcamientos en línea del eje 2 planteando otros alternativos de forma que los 25 previstos se reducen a 23. Debería obtenerse un aparcamiento de forma que se cumpla con el standard de 1 aparcamiento por vivienda.
- El ancho de la acera junto a la CN-1 deberá disponer de 3,00 mts. para lo que si fuera preciso deberán reducirse los jardines privados previstos en el edificio V-1, y S-1.

Pavimentación

- Se modifica el dominio público en el extremo Norte del edificio V3, si bien se compensa al modificarse la forma del jardín privado.
- La solera de acera deberá ser armada.
- Deberá transformarse este diseño y uso por el de plaza o parque que incluya un uso deportivo, o de juego plurifuncional.
- Los senderos se trataran con baldosa o con asfalto rojo.
- Las barandillas serán de sección maciza o galvanizadas.
- Las aceras deberán disponer de alcorques y por tanto de arbolado.
- No se recoge el acondicionamiento del vial en el limite del ámbito el cual deberá disponer de una sección de 4,00 mts. y hormigonarse o asfaltarse.
- La pavimentación de juegos será especial del tipo que utiliza el Ayuntamiento.

Obras de fabrica

- Deberá procederse al acondicionamiento de las regatas.

Saneamiento

- Deberá ampliarse la red de saneamiento de pluviales a las zonas siguientes:

- Primer tramo vial de acceso.
- Zona de aparcamiento en batería.
- Deberá enlazarse la red prevista en el parque central.
- La red del parque situado al Sur se estima insuficiente.
- Las acometidas deberán disponer de las siguientes sección en cumplimiento del artículo 189 de las ordenanzas.

Pluviales = 0 250 mm.

Fecales = 0 200 mm.

- Las redes bajo calzada deberán estar protegidas por hormigón.
- Las tapas de registros serán de fundición y con la leyenda del Ayuntamiento.
- El sistema de sumidero en cuneta será el utilizado por el ayuntamiento.
- Se preverán enlaces con las redes existentes en la zona consolidada.

Abastecimiento

- Se dispondrá de bocas de riego cada 50 mts.
- La red bajo calzada ira protegida por hormigón.
- Las tapas de registro serán de fundición y dispondrán de la leyenda correspondiente.

Alumbrado.

- Deberá incluirse luminarias en la acera junto al parque central y otra luminaria en el eje 3. acera inferior.
- Las luminarias serán del tipo Ayuntamiento incluido el globo y la luminaria.
- Las tapas de arqueta serán de fundición con la leyenda correspondiente.

Electricidad.

- El transformador se realizara subterráneo.

Mobiliario urbano

- Se realizara previsión de papeleras.
- Los juegos serán del tipo de madera.

Accesibilidad

Se considera conveniente la sustitución de las escaleras, situadas en el lindero NORTE del sector y que dan acceso a los espacios naturales junto a la regata, por rampas para facilitar la accesibilidad de los vehículos de mantenimiento de nuestros Servicios Municipales y eliminar una posible barrera arquitectónica en el caso de plantearse un uso público en la zona.

Areas peatonales

Se considera excesivamente dimensionada (_ 6 mts.) la acera conformada por los ejes 1, 2 y 3 debiendo estudiarse la sustitución parcial de la acera peatonal por un espacio mixto de pavimento y zona verde.

Red de drenaje

Dada la incidencia de las aguas de escorrentia en la zona que han llegado a afectar a las viviendas existentes, se considera necesario desarrollar un área pavimental en el límite Este del área de forma que se conforme una barrera previa a las edificaciones y viales de este borde del sector.

Abastecimiento de aguas

Establecidas las acometidas individuales para cada vivienda, estas constarán con llave de corte de cierre tipo bola, alojada en arqueta de obra civil normalizada por este Ayuntamiento y emplazada en la acera colindante a la edificación.

El diámetro de estas acometidas será de 2" para cada vivienda.

Alumbrado público

Deberá habilitarse un programador astronómico tipo ESDONI o similar a situar en el cuadro de mando y maniobra que deberá ser del tipo "ORMAZABAL" propio para intemperie.

Parece conveniente asegurar el carácter antivandálico de las balizas aún cuando el previsible aumento de coste suponga una compensación reduciendo su número.

Red de gas

El proyecto de gasificación de la zona, deberá estar homologado por Naturgas de forma que quede incorporado al Plan Director de Gasificación para el municipio de Lasarte-Oria.

Segundo: **Someter a información pública** el citado documento durante el plazo de quince días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico el Diario Vasco, quedando el expediente en el Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para presentar las alegaciones que se estimen convenientes.

Tercero: **Determinar que si en el plazo** de información pública no se formularan alegaciones o reclamaciones al citado documento urbanístico, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo, remitiéndose el expediente a la Excm. Diputación Foral de Gipuzkoa para su conocimiento y efectos, una vez se publique la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.- DESESTIMACION DE LAS SUGERENCIAS AL PERI DEL AREA R-11 (ZUMABURU) Y CONFIRMACION DE CRITERIOS OBJETIVOS Y SOLUCIONES GENERALES DE PLANEAMIENTO.

Visto, el acuerdo Plenario de fecha 29 de Noviembre de 1994 por el que se aprueba el documento de Avance del Plan Especial de Reforma Interior del Area R-11 (Zumaburu),

Abierto un periodo de información pública de 30 días, de conformidad con el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, durante el cual y respecto a los criterios, soluciones generales de planeamiento que constan en los trabajos de elaboración del Plan Especial de Reforma Interior del área R-11 (Zumaburu), se han formulado dos sugerencias y alternativas de planeamiento suscritas por:

- 1.- Dn. Jesús Aizpurua Izaguirre, en su calidad de Administrador de Liberto Aizpurua S.A.
- 2.- Dn. Clemente Fadrique León y 22 mas en calidad de titulares de locales y otros afectados en la U.A.U.2.

Visto, que los Servicios Técnicos de la Corporación, y los técnicos Redactores del Plan, en relación con esas sugerencias y alternativas de planeamiento han formulado su propuesta en el informe emitido al respecto,

Visto, que la Comisión asume en su totalidad los informes emitidos por el Equipo Redactor, y por el Arquitecto Municipal, en lo referente a la contestación a las sugerencias formuladas,

Visto, que conforme a lo preceptuado en el artículo 125-3 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico corresponde a la Corporación acordar lo procedente en cuanto a los criterios y soluciones generales con arreglo a los cuales hayan de culminar los trabajos de elaboración del PERI del Área R-11 (Zumaburu), el Pleno, por unanimidad de los Corporativos asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Confirmar los Criterios, Objetivos y Soluciones Generales de Planeamiento que constan en los trabajos elaborados por los técnicos redactores en relación con el documento de Avance del Plan Especial de Reforma Interior del Área R-11 (Zumaburu), que servirán de base para la redacción del citado Plan Especial.

SEGUNDO.- A) Desestimar la sugerencia contenida en el escrito formulado por Dn. Jesús Aizpurua Izaguirre, en su calidad de Administrador de Liberto Aizpurua S.A. por entender que la dimensión entre edificios admite una solución de aparcamiento en batería, y que por otra parte dicho vial no verá incrementada su intensidad de circulación, dado que el desarrollo del polígono I-3 dispondrá de accesos propios.

B) Desestimar la sugerencia contenida en el escrito formulado por Dn. Clemente Fadrique León y 22 más en calidad de titulares de locales y otros afectados en la U.A.U.2. por entender que los locales de semisótano no están declarados fuera de ordenación, sino los usos, lo que no supone el cierre inmediato de las actividades existentes. El sistema de actuación previsto según acuerdo del Ayuntamiento será el de expropiación y no el de Compensación, y las fuentes de financiación serán públicas.

4.- MODIFICACION PUNTUAL DEL PROYECTO NUDO DE ENLACE S-2-ZABALETA GOIEGI EN LO RELATIVO AL PRESUPUESTO.

Visto, que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de Diciembre de 1994, aprobó definitivamente el Proyecto de Nudo de Enlace S-2 Loidi-Zabaleta-Goiegi, con un presupuesto de 27.721.164.-ptas. IVA incluido,

Visto, que por Decreto de Alcaldía de fecha 25 de Febrero de 1995, se aprobó el expediente de contratación de las obras referentes a "Nudo del Sector S-2 Loidi-Zabaleta-Goigei", con un presupuesto de obras 27.721.164.-ptas IVA incluido,

Visto, que en el acta de apertura de plicas se da cuenta que se ha presentado una unica propuesta económica formulada por Construcciones Murias, la cual supera el tipo de licitación,

Visto, que con fecha 16 de Marzo de 1995, la Comision de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente dictaminó proponer a la Sra. Alcalde remitiera nuevamente a los Servicios Técnicos el proyecto a fin de que se revisara el presupuesto.

Visto, el informe emitido por el Tecnico Municipal con fecha 29 de Marzo de 1995, al que aporta un listado de medición y presupuesto, indicando que las partidas presupuestarias cuya alza es mas notoria se corresponde con las que incluyen el hormigón en masa como elemento sustancial de la misma,

Visto, que el nuevo presupuesto redactado por el Tecnico Municipal asciende a la cantidad de treinta y cuatro millones setecientas sesenta y ocho mil doscientas setenta y siete pesetas IVA incluido (34.768.277.-ptas), el Pleno, por unanimidad de los Corporativos asistentes, acuerda lo siguiente:

- 1º) **Aprobar la MODIFICACION PUNTUAL DEL PROYECTO DE NUDO DE ENLACE S-2 ZABALETA-GOIEGI EN LO RELATIVO AL PRESUPUESTO**, estableciéndose el mismo en la cantidad de treinta y cuatro millones setecientas sesenta y ocho mil doscientas setenta y siete pesetas (34.768.277.-ptas) IVA incluido.
- 2º) **Dar cuenta** del presente acuerdo al Departamento de Transportes e Infraestructuras Viarias de la Excma. Diputación Foral de Gipuzkoa.

5.- ENAJENACION POR SUBASTA PUBLICA DE LAS VIVIENDAS MUNICIPALES 1ºA Y 2ºD SITAS EN ZUMABURU KALEA Nº11 Y APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS.

Examinado el expediente incoado para la enajenación de dos viviendas municipales sitas en Zumaburu Kalea nº 11- 1ºA Y 2ºD, y visto que las citadas viviendas están calificadas como bienes patrimoniales en el Inventario Municipal.

Atendido que la venta se justifica en la no adscripción de los bienes a un uso concreto o función específica ni esta prevista en un futuro inmediato, así como en la necesidad de nutrir el Presupuesto Municipal para gastos de inversión.

Vistas las disposiciones legales que le son de aplicación, el informe favorable del Secretario Accidental, y el del Arquitecto Municipal en el que se valoran los bienes por importe de 8.379.000.-ptas. la vivienda 1º A, y 9.261.000.- ptas. la vivienda 2º D, y redactado al efecto el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, para enajenar los citados bienes por subasta pública, el Pleno, con once votos a favor (9 PSE-PSOE, 2 PNV) y cinco votos es contra (3 HB, 2 EA) adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ENAJENAR mediante subasta pública los bienes patrimoniales, consistentes en dos viviendas municipales sitas en Zumaburu Kalea nº 11 1ªA y 2ªD, ambas con una superficie de 70 m2. y una cuota de participación del 3,95%.

SEGUNDO.- APROBAR el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir en la subasta, disponiendo que se publique por plazo de ocho días en el tablón de anuncios, y en el Boletín Oficial de la Provincia, anunciando la licitación simultáneamente en el citado Boletín, así como en el Boletín Oficial del País Vasco, y en el periódico el Diario vasco.

TERCERO.- DAR CUENTA a la Excma. Diputación Foral de Gipuzkoa, de este acuerdo en virtud de los artículos 37.3 del Estatuto de Autonomía de la Ley 27/1983 de 25 de Noviembre.

A continuación toma la palabra el Sr. Arrizabalaga para explicar su voto en contra, manifestando primero en euskera y luego en castellano, que en la aprobación del Presupuesto Municipal para este ejercicio ya hicieron la enmienda correspondiente donde expusieron sus argumentos en contra de esta venta, de todas formas desean aclarar que están en contra de la venta de cualquier patrimonio Municipal.

6.- APROBACION DEL ESTADO DE RUINA DEL EDIFICIO SITO EN KALE NAGUSIA 4º (EDIFICIO LASARTE-GARAIKOA).

Examinado el expediente incoado a instancia de D. German Rekondo Aizpurua, en nombre propio y en representación de los Propietarios de la Casa denominada "Lasarte Garaikoa" solicitando la declaración de estado de ruina de la casa sita en Kale Nagusia nº 49, acompañando para ello certificación técnica y justificativa.

Visto, el informe emitido al respecto por el Arquitecto Municipal, en el que pone de manifiesto tras la visita de inspección que la descripción del estado actual y el diagnóstico

sobre las obras necesarias para el arreglo del edificio es correcto, concluyendo que el edificio es declarable en estado de ruina económica.

Visto, el informe que sobre el particular emite la Secretario General del Ayuntamiento, en el que indica que la legislación aplicable viene determinada en los arts. 17-28 del Reglamento de Disciplina Urbanística y 247 del Texto Refundido de la Ley del Suelo,

Atendido que puesto de manifiesto a los moradores y titulares de derechos reales, no se ha producido alegación alguna respecto al expediente.

Vistos los arts. 23 y 24 del Reglamento de Disciplina Urbanística, el Pleno, por unanimidad de los Corporativos asistentes, acuerda:

PRIMERO.- **Declarar** el estado de ruina de todo el inmueble ubicado en Kale Nagusia nº 49 y denominada "Lasarte Garaikoa", disponiendo su demolición.

SEGUNDO.- **Fijar** en dos meses el plazo en que habrán de iniciarse las obras de demolición.

TERCERO.- **Notificar** esta resolución al propietario o propietarios del inmueble, a todos los que hubieran sido parte en el expediente y a todos los moradores del inmueble, aunque no se hubieran personado.

7.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS 1/95.

Visto el expediente tramitado en virtud de la Alcaldía y al que se unen informes de Intervención en el que se proponen modificaciones de créditos en el Presupuesto de la corporación, en los siguientes términos:

I.- CREDITOS EN AUMENTO

a) Atenciones no dotadas en Presupuesto:

1-08-02-609-432-04-01- ADQUISICION EDIFICIO GALARDI	23.300.000
---	------------

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

II.- PROCEDENCIA DE LOS FONDOS

CUARTO.-*Con base a una nueva operación de Crédito.

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>IMPORTE</u>
03-00-933-000-00-01	Préstamos a largo plazo	23.300.000

Total operación de crédito 23.300.000

TOTAL IGUAL A LOS SUPLEMENT.Y/O CRED. EXTRAORDINARIOS 23.300.000

En caso de que el expediente alcance la aprobación de la Corporación, las consignaciones de los capítulos de gastos del Presupuesto en cuestión quedarán establecidas en las cantidades siguientes:

<u>Capítulo Kapitulua</u>	<u>Consig.inicial Hasierako kots.</u>	<u>Aumentos Gehikuntzak</u>	<u>Bajas Baxak</u>	<u>Consig. final Bukaerako kots.</u>
1	651.015.305	0	0	651.015.305
2	537.207.603	0	0	537.207.603
3	159.655.623	0	0	159.655.623
4	172.881.487	0	0	172.881.487
6	758.126.504	23.300.000	0	781.126.504
7	0	0	0	0
8	3.000	0	0	3.000
9	91.399.359	0	0	91.399.359
TOTAL	2.370.288.881	23.300.000	0	2.393.288.881

=====

VISTOS los informes y certificaciones que figuran en el expediente y

CONSIDERANDO que las modificaciones de créditos propuestas responden a necesidades urgentes que no permiten su aplazamiento hasta el ejercicio próximo.

CONSIDERANDO que la tramitación del expediente se ha efectuado con estricta sujeción a las disposiciones vigentes y los informes formulados son favorables.

El Pleno, a propuesta de la Comisión informativa de Hacienda y examinado con todo detenimiento el expediente tramitado para modificar créditos dentro del vigente presupuesto por un importe de VEINTITRES MILLONES TRESCIENTAS MIL PESETAS acuerda, por unanimidad de los Corporativos asistentes, aprobar las modificaciones de créditos propuestas.

8.- ADQUISICION A LOS SRES. GALARDI DEL EDIFICIO SITO EN KALE NAGUSIA 25B, ASI COMO TERRENO SITO EN LARGONEA KALEA FRENTE A LAS ESCUELAS NUEVAS.

Visto que las negociaciones y gestiones efectuadas por la Alcaldía con la Propiedad para la adquisición del edificio sito en Kale Nagusia 25 B, antes Calle Mayor Bis 10 y Terreno situado en la zona posterior junto a las Escuelas Nuevas, han culminado favorablemente.

Visto que el citado inmueble está libre de cargas según certificaciones expedidas por el Registro de la Propiedad (nº 5) de San Sebastián.

El Pleno por unanimidad de los Corporativos asistentes y a propuesta de las Comisiones informativas de Hacienda, Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.-

En cumplimiento del Plan de "Modificación de Elementos y Complemento de Determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana de Urnieta relativo al Polígono 1 de Lasarte, y del Plan General de Ordenación Urbana de Hernani, referido al Polígono de Sasoeta, y al territorio comprendido entre el límite de los Polígonos anteriores, el trazado de la Autovía CN-1, la Calle Mayor y la Parroquia de San Pedro", **Adquirir** a los Sres. Don José Ramón y Don Pedro Galardi Iradi, Doña María Itziar Tellechea Mendiola y Dn. Miguel María, Don Federico y Don José Manuel Galardi Tellechea, el inmueble sito en Kale Nagusia 25 B (antes C/Mayor Bis 10), así como el terreno situado en la zona posterior junto a las Escuelas Nuevas, con una superficie de 584 m2, por el precio total de cuarenta y cinco millones ochocientos mil de pesetas (45.800.000.- Pts.), correspondientes, cuarenta y cinco millones de pesetas (45.000.000.-Pts.) a abonar a los propietarios por la compra, quinientas once mil cuatrocientas tres pesetas (511.403.-Pts.) correspondientes al Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos, y doscientas ochenta y ocho mil quinientas noventa y siete pesetas (288.597.-Pts.) para gastos de Notaría y Registro. Esta compra está sujeta a las siguientes condiciones:

- a) El precio de esta compra-venta se abonará por el Ayuntamiento de Lasarte-Oria en dos plazos: el 50% a la firma de la Escritura y el otro 50% en Febrero de 1.996.
- b) Los gastos de escritura, impuesto de plusvalía e inscripción registral, serán por cuenta de la parte compradora.
- c) En la Escritura Pública de Compra-Venta se establecerá la condición de que en el "supuesto de que la Corporación municipal de Lasarte-Oria modifique el uso de los terrenos previsto en el planeamiento vigente, de dotacional a residencial, y el Ayuntamiento obtenga un beneficio lucrativo a causa de esa modificación, el 50% del citado beneficio redundará a favor de la parte vendedora, siendo el período máximo de vigencia de esta condición hasta la próxima revisión global del Planeamiento General del Municipio y siempre que el beneficio lucrativo sea superior al previsto en la Valoración efectuada por el Arquitecto Municipal (1 m2 de techo por cada m2 de suelo) actualizada a la fecha de obtención del citado beneficio".

Las características del edificio y terreno a adquirir según la ficha catastral obrante en este Ayuntamiento son las siguientes:

Edificio Kale Nagusia 25-B

- Superficie en planta: 141 m2.
Edificio de cuatro plantas (bajo más tres)
Planta primera: dos viviendas
Planta segunda: una vivienda
Planta tercera: dos viviendas

Terreno sito en la zona posterior junto a las Escuelas Nuevas con frente a la Largonea Kalea cuya superficie es de 584 m2

SEGUNDO.-

Aprobar el gasto de compromiso que se desglosa con arreglo al siguiente detalle:

Año 1995	23.300.000.-Pts.
Año 1996	22.500.000.-Pts.

TERCERO.-

Facultar a la Sra. Alcalde, Dña. Ana Urchueguía Asensio para la firma de la correspondiente escritura pública.

9.- DACION DE CUENTA DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 1.994

Por la Sra. Secretario se da lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda de 12 de Mayo de 1995 del siguiente contenido literal:

" Se da cuenta de la liquidación del ejercicio 1.994, firmada por decreto de Alcaldía de 19 de mayo de 1.995, adaptada a la nueva normativa local, así como del expediente de incorporación de créditos procedentes del ejercicio 1.994 al ejercicio 1.995, de acuerdo con el siguiente resultado:

Expediente de Liquidación del Presupuesto de la Corporación de 1.994.-

Visto el informe sobre la liquidación del Presupuesto propio de la Corporación correspondiente al ejercicio de 1.994, emitido por el Sr. Interventor a tenor de lo dispuesto en el art. 47 de la Norma Foral 4/1.991, y que contienen los residuos de ejercicios cerrados y los créditos a incorporar para el próximo ejercicio

Considerando que según informa el Sr. Interventor, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por el mencionado artículo, y las Bases de Ejecución del presupuesto.

Dada lectura de los documentos que integran la misma y encontrándola conforme.

En virtud de las atribuciones que me concede la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

HE RESUELTO:

1.- Aprobar las citadas liquidaciones de los presupuestos del ejercicio de 1.994, en la forma en que han sido redactados, las cuales presentan el resumen siguiente:

1.- Presupuesto de la Corporación:

A) Resultas de Ingresos:

- Existencia en Caja	85.761.017
- Créditos pendientes de cobro Presupuestarios	312.892.182
- Créditos pendientes de cobro no Presupuestarios	25.589.963
- Ingresos no conocidos	-73.433
- Derechos de difícil recaudación	-26.274.414

B) Resultas de Gastos

- Créditos pendientes de pago Presupuestarios	-182.676.681
- Créditos pendientes de pago no Presupuestarios	-94.050.395

SUPERAVIT (+) / DEFICIT (-) 121.168.239

2.- Aprobar las incorporaciones de Remanentes de créditos del Presupuesto del ejercicio que se liquida por un total de **118.727.816 pts.**, según el detalle, tanto de gastos como de ingresos que consta en el expediente.

3.- Que como consecuencia de las anteriores incorporaciones, la liquidación definitiva del Presupuesto de 1.994 queda rectificada en los siguientes términos:

A) RECTIFICACION DEL REMANENTE DE TESORERIA DE 1.994.- PRESUPUESTO DE LA CORPORACION

1.- Existencia en Caja a 31-12-1.994	85.761.017
2.- Existencia en Caja afectada por incorporaciones	0

3.- Existencia en Caja Rectificada (1-2)	85.761.017
4.- Créditos Pendientes de cobro a 31-12-1.994	338.482.145
5.- Derechos liquidados de difícil recaudación	-26.274.414
6.- Créditos Pendientes de cobro afectados	-0
7.- Ingresos no conocidos	-73.433
8.- Créd. Pdtes. cobro aportados al Expdte. Incorp. Créditos	-118.727.816
9.- Créditos Pendiente de cobro rectificado (4-5-6-7)	193.406.482
10.- Suma de elementos positivos (3+8)	279.167.499
11.- Créditos pendientes de pago a 31-12-1.994 (-)	-276.727.076
12.- Resultado Rectificado (9-10).-SUPERAVIT (+) / DEFICIT (-)	2.440.423"

El Pleno queda enterado.

10.- ASIGNACION DE NIVEL A UNA TRABAJADORA.

Por la Sra. Secretario se da lectura al dictamen de la Comisión de Personal, en sesión celebrada el día 4 de Abril de 1995, cuyo contenido literal es el siguiente:

" Vista la propuesta formulada por Alcaldía de equiparar al nivel 14 a la Administrativa de Contabilidad D^a Lourdes Berrueta, teniendo en cuenta el informe emitido por el Interventor de Fondos, en el que solicitaba la revisión del nivel reconocido en la Valoración de Puestos de Trabajo efectuada por la Empresa OTEIC S.A. con fecha 1.987, a dicha puesto; la Comisión de Personal por mayoría de los asistentes propone al Pleno:

- Que con carácter provisional a expensas de lo que resulte de la revisión de la Valoración de Puestos de Trabajo que se va a realizar próximamente, se le asigne con efectos 1 de Enero de 1.995 el nivel 14 al puesto de trabajo denominado "Administrativa de Contabilidad General" ocupado por D^a Lourdes Berrueta Villar".

A continuación la Sra. Secretario da cuenta de la enmienda presentada por el Grupo Socialista (Registro de Entrada nº 1923 de 16 de Mayo) en el sentido de que el dictamen se modifique por el siguiente texto:

" Que con carácter fijo, y efectos 1º de Enero del presente año, se asigne el nivel retributivo 14 al puesto de trabajo denominado "Administrativa de Contabilidad General", ocupado por la Empleado D^a Lourdes Berrueta Villar".

A continuación la Sra. Alcalde pasa a votación la enmienda presentada por el Grupo Socialista al dictamen de la Comisión de Personal de sesión celebrada el día 4 de Abril de

1995, que queda aprobada al haber obtenido once votos a favor (9 PSE-PSOE, 2 PNV), tres votos en contra (3 HB) y dos abstenciones (2 EA).

Y en consecuencia el Pleno con trece votos a favor (9 PSE-PSOE, 2 EA, 2 PNV) y tres votos en contra (3 HB) aprueba asignar al Puesto de trabajo denominado " Administrativa de Contabilidad General", ocupado por Dña. Lourdes Berrueta Villar, el nivel 14 con carácter fijo y con efectos de 1 de Enero de 1995.

A continuación, toma la palabra el Sr. Arrizabalaga para manifestar primero en euskera y luego en castellano que han votado en contra porque piensan que hay que efectuar una nueva valoración a nivel global de todos los puestos de trabajo existentes en la plantilla Municipal.

Le contesta la Sra. Alcalde que este tema concreto no tiene nada que ver con la Valoración de Puestos de Trabajo ya que fue una injusticia que se cometió en su día ya que este puesto fue el más valorado en puntuación por la empresa Oteic, adjudicataria del Trabajo de Valoración de Puestos, y sin embargo se le asignó el nivel más bajo de las Administrativas existentes en el Ayuntamiento.

De todas formas, continua la Sra. Alcalde, quiero decirle al Sr. Arrizabalaga, que los criterios de su grupo político en cuanto a valoración de puestos de trabajo son muy cambiantes, y entran a valorar otros aspectos.

11.- MODIFICACIONES PRECIOS PUBLICOS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.

La relación de servicios deportivos que se ofertan desde el Patronato Municipal de Deportes en el año 1995 va a sufrir una importante variación debido a la adquisición y puesta en marcha de las Instalaciones Deportivas de Michelin. Esta circunstancia unida a pequeños cambios en las tarifas del servicio de medicina deportiva, así como la incorporación de las tarifas por pérdida ó deterioro de llave y carnet, justifican la elaboración del anexo que a continuación se detalla:

RELACION DE TARIFAS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE LASARTE-ORIA / AÑO 1995. (Anexo I).

RESERVAS Y SERVICIOS.

* Campo de fútbol	4.000
* Módulo de Atletismo	4.000
* Frontón	1.400
* Espacio de Tenis de Mesa	1.000
* Pista polivalente descubierta	1.200
* Pista de Tenis cubierta	1.400
* Pista de Tenis descubierta	700
* Bola toki	475

Entrada grupo no abonado	2.300
Pérdida ó deterioro de llave	500
Pérdida ó deterioro de carnet	250

* Los no abonados entrada aparte.

MEDICINA DEPORTIVA

TIPO DE SERVICIO	INDIVIDUAL		GRUPO (+ 10)	
	Abonado	No abon.	Abonado	No abon.
0 Reconocimiento	3.000	4.500	2.200	3.700
1 Reconocimiento	4.000	5.500	3.200	4.700
2* Reconocimiento	6.000	7.500	5.200	6.700
3**/ Consultas	3.500	5.000	-----	-----
4 Valoración nutricional y prescripción de dieta	5.000	6.500	-----	-----
Control 0	-----	-----	-----	-----
Control 1	-----	-----	-----	-----
Control 2	3.500	5.000	3.500	5.000
Control 3	2.500	4.000	-----	-----
Control 4	2.500	4.000	-----	-----

** Los no abonados adscritos a la Mutua General Deportiva o Mutualidad de futbolistas, solo abonarán la entrada a la instalación.

* En estos servicios, a criterio médico, se realizarán pruebas complementarias (en ese caso la tarifa sufrirá alteraciones).

El Pleno, a propuesta de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes, con once votos a favor (9 PSE-PSOE, 2 EA) dos votos en contra (2 PNV) y tres abstenciones (3 HB), acuerda aprobar la modificación de Precios Públicos del Patronato Municipal de Deportes según el detalle arriba citado.

Así mismo el Pleno acuerda que, si en el periodo de información pública no se presentasen reclamaciones o alegaciones a la citada modificación, el acuerdo adquirirá carácter definitivo.

A continuación, toma la palabra el Sr. Alkorta para explicar su voto en contra argumentando que su grupo político es partidario de hacer un estudio completo de la financiación del Patronato ya que todavía no se ha realizado y consideran que es absolutamente imprescindible y sobre todo ahora tras la adquisición de las Instalaciones Deportivas de Michelin.

A continuación interviene la Sra. Alcalde para decir que esa explicación no la dio en la sesión de la Junta Rectora ya que allí sólo expuso que este tema tenía que quedar pendiente para después de las Elecciones Municipales.

12.- MODIFICACION DE NORMATIVA DE FIESTAS EN LO RELATIVO A TXOZNAS.

Por la Sra. Secretario se da lectura al dictamen de la Comisión de Fiestas, en sesión celebrada el día 11 de Abril de 1995, relativo a Modificación de la Normativa de Fiestas en el apartado de Txoznas.

Seguidamente intervienen la Sra. Alcalde manifestando que considera que el punto 1º del dictamen debe quedar excluido del mismo porque afecta a intereses particulares de los ciudadanos que no tienen nada que ver con el tema de Txoznas, y estima que se ha invadido un campo correspondiente a la Comisión de Obras.

Para ello, la Sra. Alcalde propone que queda pendiente el tema sobre la mesa y lo pasa a votación, de conformidad con el art. 95 del R.O.F. y el Pleno, acuerda, por unanimidad de los Corporativos asistentes, dejar pendiente sobre la mesa el punto doce del Orden del Día referente a Modificación de la Normativa de Fiestas en lo relativo a Txoznas.

13.- ADJUDICACION DE EQUIPAMIENTOS COMPLEMENTARIOS CON DESTINO A LA RESDENCIA DE ANCIANOS ATSOBAKAR.

Vista la factura presentada por la empresa Mobiliario Inchausti, cuyo importe asciende a la cantidad de 1.912.079,- pts..

Visto el informe emitido por el Aparejador-Jefe de Servicios al respecto, indicando que ante la puesta en funcionamiento de la Residencia de Ancianos Atsobakar y atendiendo a las necesidades inmediatas que exigía la atención a los ancianos "ya residentes" se solicito de la empresa Inchausti (adjudicataria del amueblamiento de este servicio municipal) el equipamiento con carácter de urgencia de diversos complementos del mobiliario ya instalado y cuyo detalle es el siguiente:

Salon de reunión y esparcimiento:

Equipos de T.V. y video incluidos estantes, aparador para juegos manuales y revistero para diarios y revistas.

Peluqueria.

Complementos para el servicio de lavado de cabeza.

Gimnasio.

Complementos especificos para gimnasia de rehabilitación.

Cocina.

Cortinas-Stores para evitar la visión directa desde el exterior.

Cuarto de limpieza.

Estanterías para almacenamiento de productos de limpieza.

Servicio de Lavandería.

Complementos para lavado y plancha comprendiendo mesa de plancha, plancha, prensa y estantes, elementos necesarios para este Servicio, una vez adoptada la decisión de realizar la limpieza y plancha de los residentes "in situ".(Se reseña que existían propuestas para subcontratar este servicio en el exterior).

Vestuario.

Espejos complementarios de las taquillas ya instaladas para el personal de asistencia.

Botiquín.

Elementos complementarios a este servicio puesto en funcionamiento con la llegada a la Residencia de Ancianos del personal contratado (empresas incluso comunidad religiosa) para la atención de los residentes.

El Pleno, a propuesta de la Comisión informativa de Servicios y por unanimidad de los corporativos asistentes acuerda la aprobación de dicha factura por un importe de 1.912.079,- pts., con cargo a la partida presupuestaria 1-07-01-625-311-04-01.

14.- ENAJENACION DE FOTOCOPIADORA UBICADA EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL.

Vista la adquisición de una fotocopidora a la empresa Ricoh, para el Departamento de Secretaria por un importe total de 498.800,- pts., entregando a cambio una fotocopidora marca Ricoh FT-3020, por un importe total de 58.000,- pts.. El Pleno, acuerda, a propuesta de la Comisión informativa de Servicios y por unanimidad de los Corporativos asistentes la enajenación a la empresa Ricoh, de la fotocopidora marca Ricoh FT-3020 por importe de 58.000,- pts., ubicada en la biblioteca municipal, y cuyo número de Inventario corresponde al 01498.

15.- APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION DEL PROYECTO DE URBANIZACION DEL AREA I-5 BRUNET.

Examinada la documentación complementaria referente a la "Modificación del Proyecto de Urbanización del Área I-5 Brunet", presentada por Ibaia Ondua S.A., en la que se recogen las modificaciones indicadas en el acuerdo plenario de fecha 5 de Abril de 1995, por el que se procedió a aprobar inicialmente la "Modificación del Proyecto de Urbanización del Área I-5 Brunet",

Visto, el informe jurídico emitido al respecto por el Secretario Accidental del Ayuntamiento, en el que se manifiesta que el citado documento cumple las determinaciones que prescribe la Ley del Suelo y el Reglamento de Planeamiento,

Visto, el informe emitido por el Arquitecto Municipal, en el que pone de manifiesto que se ha dado cumplimiento al acuerdo Plenario de fecha 5 de Abril de 1995,

Visto, asimismo que en el período de exposición pública no se ha presentado alegación alguna, el Pleno Municipal acuerda, a propuesta de la Comisión de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, adoptar los siguientes acuerdos:

Primero **Aprobar definitivamente** la "Modificación del Proyecto de Urbanización del Área I-5 Brunet", con las precisiones siguientes:

- "El trazado del paseo junto al río se entiende de forma aproximada dado que dichas alineaciones previsiblemente serán modificadas en obra".

- Queda pendiente por parte del Ayuntamiento la forma de rematar el trozo de parcela situado en el extremo sur junto a la Carretera N-1 dependiendo de la titularidad de la parcela.

Segundo **Proceder** a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero **Remitir** el citado documento a la Excm. Diputación Foral de Gipuzkoa para su conocimiento y efectos.

16.- MOCION PRESENTADA POR HERRI BATASUNA SOBRE LA TORTURA.

Por el Sr. Arrizabalaga se da lectura en euskera y castellano a la "Moción sobre la Tortura" presentada por su grupo político Herri Batasuna y cuya copia se adjunta a la presente acta.

Así mismo el Sr. Izeta en nombre de su grupo político Eusko Alkartasuna, da lectura, primero en euskera y luego en castellano a otra "Moción sobre la Tortura" presentada como texto alternativo y cuya copia se adjunta a la presente acta.

Seguidamente el Sr. Alkorta, portavoz del Partido Nacionalista Vasco, así mismo da lectura primero en euskera y luego en castellano a otra Moción cuya copia se adjunta a la

presente acta, presentada como texto alternativo a la "Moción sobre la tortura" presentada por Herri Batasuna.

Después interviene la Sra. Alcalde en nombre del Partido Socialista, manifestando que cuando leyeron la Moción presentada por Herri Batasuna, pensaron que tenían dos vías de actuación, una presentar una moción alternativa y otra, votar en contra sistemáticamente de la Moción presentada y optamos por la segunda solución. Además entendemos que actualmente se da una situación específica al hablar de "Tortura" cuando hay un secuestrado y asesinatos cometidos en fechas recientes. Por ello, estimamos que hay que votar en contra de la Moción presentada por Herri Batasuna y exactamente igual actuaremos en el punto siguiente del Orden del Día del Pleno ya que Herri Batasuna en este momento no tiene fuerza moral para exigir a los partidos democráticos ninguna condena sobre algo, y encima de algo que no existe. Así mismo, entendemos que es una mala utilización y una presión que hacen al conjunto de los presos que están en la cárcel, fundamento base de su presión política. En cuanto a las Mociones alternativas presentadas por Eusko Alkartasuna y Partido Nacionalista Vasco, concretamente con la de Eusko Alkartasuna estamos en contra del punto 4º ya que estimamos que existe una contradicción o un error de redacción ya que el Estado y el Aparato Policial, entiendo que es el conjunto de los policías, incluyendo a la Hertzaina, ya que estamos dentro del Estado y esto es una Comunidad Autónoma con un autogobierno, pero que está dentro del Estado, con sus correspondientes cuerpos policiales. Por ello nos gustaría, si es posible, que la Moción de E.A. se votase punto por punto.

Y respecto a la Moción alternativa presentada por el Partido Nacionalista Vasco, estamos y que no sirva de precedente Sr. Alkorta, totalmente de acuerdo ya que entendemos que recoge en su forma y en su sentido la situación que actualmente está viviendo la Sociedad Vasca.

Después toma la palabra el Sr. Izeta para decir que si se hubiese tratado de otra moción, como en otras ocasiones, no hubiesen tenido ningún inconveniente en que se votase punto por punto pero en esta ocasión solicitan que se pase a votación en conjunto y como texto alternativo ya que entienden que esta Moción tiene sentido en su totalidad y si se analiza parte por parte puede quedar sesgada.

Toma nuevamente la palabra la Sra. Alcalde y solicita a los Corporativos dos minutos de receso, lo que se acepta interrumpiéndose la sesión plenaria.

Se reinicia nuevamente la sesión, pasándose a votación la Moción presentada por E.A. como texto alternativo a la de Herri Batasuna que queda aprobada al haber obtenido cinco votos a favor (3 EA y 2 PNV), nueve abstenciones (9 PSE-PSOE) y tres votos en contra (3 HB).

A continuación se pasa a votar, también como texto alternativo, la Moción presentada por el Partido Nacionalista Vasco que queda aprobada al haber obtenido catorce votos a favor (9 PSE-PSOE, 3 EA, 2 PNV) y tres votos en contra (3 HB).

Finalmente se pasa a votación la Moción sobre la tortura presentada por Herri Batasuna que queda rechazada por catorce votos en contra (9 PSE-PSOE, 3 EA, 2 PNV) y tres votos a favor (3 HB).

Posteriormente interviene el Sr. Arrizabalaga, primero en euskera y luego en castellano, para contestar a Eusko Alkartasuna y al Partido Nacionalista Vasco, y decirles que en teoría dicen cosas grandilocuentes, pero en la práctica están gobernando con los que crearon el GAL, con los que lo defendieron, con los que indultan a los torturadores, entre estos a un ciudadano de Lasarte-Oria, y con los que los ampara, insisto, con esos son con los que estais gobernando, estais gobernando con la gente que está defendiendo el Cuartel de Intxaurrondo y todo lo que allí ocurre. Y por último quisiéramos haceros una pregunta, ¿qué hacéis o habéis hecho a favor de los presos?

A continuación interviene el Sr. Alkorta para decir que la utilización de los presos como arma demagógica no la utiliza el PNV sino HB y además se trata de una utilización partidista, sin embargo se les ha dicho una y mil veces, por activa y por pasiva que utilicen otras vías, que el camino tiene que ser otro, que acudan al Parlamento Vasco que es el foro de debate democrático, que expongan allí los temas, y que existen soluciones, y que no hagan oídos sordos, lo que ocurre es que no quieren oír.

Seguidamente interviene el Sr. Izeta para exponer primero en euskera y luego en castellano que su grupo político considera en este caso que Herri Batasuna está haciendo utilización del GAL, como si fuese una tapadera, acusando a todos los demás grupos políticos de que estamos con el GAL.

Nosotros hemos denunciado al GAL, no ahora, sino desde que surgió y me remito a las pruebas que existen ya que no voy a hacer una relación de todas aquellas intervenciones que hemos tenido contra el GAL, pero creo que son bastante gráficas y elocuentes las intervenciones del diputado Sr. Joseba Azkarraga respecto a este tema en el Congreso de Diputados, así como las intervenciones que hemos tenido también en el Parlamento Vasco y todas aquellas intervenciones y solicitudes de investigación que hemos efectuado respecto a este tema. Por eso, considero que decir que nosotros tenemos una convivencia con el GAL, me parece que es una excusa que Herri Batasuna quiere utilizar ya que en definitiva el GAL le viene bien porque con ello lo que hacen es ocultar todos y cada uno de los graves comportamientos que está teniendo, atentando contra la democracia y contra la mayoría de este pueblo y de alguna manera quieren justificar aquellas cosas que en conciencia ellos saben muy bien que son reprobables y verdaderamente exacrables.

Finalmente, continua manifestando el Sr. Izeta, que Eusko Alkartasuna no necesita los consejos de nadie para defender los derechos humanos o luchar contra la tortura o contra cualquier guerra sucia que exista, lo mismo la del GAL que la de ETA, ya que nosotros somos defensores de los derechos humanos y de una sociedad civilizada y democrática y no necesitamos consejos de nadie para apelar a nuestra conciencia y mucho menos de Herri Batasuna.

Toma seguidamente la palabra la Sra. Alcalde para decir que le produce mucha tristeza que en el último Pleno de legislatura se vea la ruptura que existe en este país y concretamente entre los representantes políticos del pueblo de Lasarte-Oria, ya que este foro es un poco el espejo de lo que ocurre en Gipuzkoa.

Me produce pena pensar, continua la Sra. Alcalde, que personas que yo he considerado que tienen formación e inteligencia, no entiendan que el asesinato, la tortura, los secuestros y la violación de los derechos humanos no tienen justificación.

Yo creo que no se puede ocultar, Sr. Arrizabalaga, y menos a Vd. que esta sociedad se dotó de unas instituciones democráticas para defenderse de grupos como el GAL, y desde luego yo no estoy de acuerdo con ese tipo de grupos que se toman la justicia por su mano, los que luchamos por la democracia en este país, no estamos de acuerdo en absoluto con ningún tipo de violencia. También quiero decirle algo más, que en el año 1924, en Alemania, las actitudes fascistas que ocurrían son las mismas que Vds. tienen ahora, con la misma simbología, la misma actitud, etc.

Vds. Sr. Arrizabalaga son eso, y eso no lo podrán evitar nunca, por sus actitudes y sus comportamientos. En este Pleno Sr. Arrizabalaga Vd. ha dicho cosas increíbles, cuando en este país hay 800 muertos que han dejado viudas, huérfanos, padres sin hijos y su grupo político no tiene fuerza moral para venir aquí, a este Pleno y decir a los grupos democráticos lo que somos, antes, mirenselo Vds. lo que son, asesinos potenciales apoyando a los asesinos de ETA.

17.- MOCION PRESENTADA POR HERRI BATASUNA SOBRE LA VIOLACIONES Y AGRESIONES SUFRIDAS POR LAS MUJERES.

Por el Sr. Arrizabalaga se da lectura primero en euskera y luego en castellano a la Moción presentada por Herri Batasuna sobre " Las violaciones y agresiones sufridas por las Mujeres" cuya copia se adjunta a la presente acta.

Seguidamente, interviene la Sra. Alcalde, para exponer que opinan exactamente lo mismo que en el punto anterior, votarán en contra de todo lo que presente Herri Batasuna, ya que en este momento este grupo político no tiene fuerza moral para condenar ningún tipo de violencia y consideramos que no tiene legitimidad para ello.

A continuación interviene el Sr. Izeta en nombre de su grupo político para solicitar que se suprima el punto 2º y 3º de la enmienda, en cuanto al punto 2º porque pensamos que esto podría llevar a situaciones muy delicadas y respecto al punto 3º en que se dice que el Ayuntamiento corra con todos los gastos, porque entendemos que la violación, los malos tratos, los atentados contra la dignidad, se pueden producir no sólo contra las mujeres sino también contra otros sectores y en este sentido solicitar que el Ayuntamiento asuma todos los gastos, nos parece que es discriminar a una parte de la población, por esto, nosotros seríamos partidarios, en todo caso, de que estas situaciones se recondujeran a través de la Comisión de Bienestar Social y allí se analizaran, caso por caso y se decidiese la conveniencia de abono de estos gastos o no.

En caso de que se aceptase la supresión de este punto, votaríamos a favor de la moción, sino vamos a abstenernos.

Interviene la Sra. Alcalde diciendo que el punto 2º que respecto a la divulgación de las agresiones me parece delicadísimo y aunque la apruebe este Pleno, yo si soy el Alcalde no la ejecutaré ya que es ilegal, va contra el derecho de la intimidad de las personas, y respecto al punto 3º, decir que el Colegio de Abogados de Gipuzkoa ha creado un Comité

de Abogados para defender con la suficiente sensibilidad aquellas personas que sufren este tipo de lesiones y es gratuito, como información para los Corporativos.

La Sra. Alcalde pasa a votación la Moción presentada por Herri Batasuna que queda rechazada por nueve votos en contra (9 PSE-PSOE), tres votos a favor (3 HB) y cinco abstenciones (3 EA, 2 PNV).

Posteriormente interviene el Sr. Alkorta para explicar su postura de abstención manifestando que no es que estén en contra con el espíritu de la Moción, pero no ven claramente cual es la intención del escrito para que sea aprobado por un Pleno, cuando podría ser tratado perfectamente en la Comisión de Bienestar Social.

18.- DENOMINACION BILINGÜE DE TODAS VIAS PUBLICAS DEL TERRITORIO MUNICIPAL DE LASARTE-ORIA.

Por la Sra. Secretario se da lectura a los dictámenes de la Comisión de Cultura en sesiones celebradas el 8 de Febrero de 1993 y el 20 de Junio de 1994, relativos el primero a la propuesta del Grupo Socialista para la modificación del Callejero de Lasarte-Oria y el segundo para las nomenclaturas de la urbanización del Barrio de Atsobakar.

Así mismo por la Sra. Secretario se da lectura a la enmienda presentada por el PSOE el 16 de Mayo de 1995 (Registro de Entrada nº 1922-741/1995), cuya copia se adjunta a la presente acta.

Toma la palabra el Sr. Alkorta solicitando la suspensión de este punto para después de las Elecciones Municipales alegando que es un tema viejo y que le parece extraño y casual que se trate en este momento, por ello quiero insistir en que este tema quede pendiente sobre la mesa hasta después de las Elecciones Municipales.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Izeta para manifestar primero en euskera y luego en castellano que este asunto es un tema antiguo y que existe una Ordenanza Municipal aprobada definitivamente el 1 de Febrero de 1989, que fue recurrida por el Partido Socialista, que quedó en suspenso pero que hace un año aproximadamente el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco dictó sentencia y salvo en dos apartados en los que se indicaba la adaptación o modificación a realizar, el resto de la Ordenanza se encuentra plenamente en vigor, advirtiendo que dentro de esta Ordenanza se encuentra regulada la rotulación de los nombres de las calles de este Municipio. Por ello en este momento nos encontramos con una ordenanza aprobada por esta Corporación donde se incluye la forma de rotulación de las calles y si ahora este Pleno adopta el acuerdo que propone el Partido Socialista, estaríamos ante un acuerdo ilegal ya que no podemos mediante una acuerdo plenario modificar una Ordenanza.

Posteriormente interviene la Sra. Aldaz para manifestar que si entre los Corporativos existen dudas sobre la legalidad de la adopción de este acuerdo, considera que es necesario que informe la Sra. Secretario al respecto.

A continuación toma la palabra la Sra. Urruzola para dar lectura a la enmienda presentada por su grupo político Herri Batasuna cuya copia y traducción al castellano se adjunta a la presente acta.

Toma la palabra la Sra. Secretario para informar a los Corporativos que la Ordenanza de Normalización Lingüística se aprobó definitivamente el 1 de Febrero de 1989, se recurrió por el Partido Socialista contra el citado acuerdo plenario al Tribunal de Justicia del País Vasco y recayó sentencia favorable a la citada Ordenanza con fecha 14 de Marzo de 1994, a excepción de determinados artículos que se propuso su modificación, pero entre los que no se encuentra el correspondiente a la rotulación de calles, y a partir del 20 de Febrero de 1994 la Ordenanza entró en vigor.

Por ello, entiendo que para proceder al cambio de la señalización vial y nombres de calles, de conformidad con lo establecido en la citada Ordenanza, se deberá modificar previamente el articulado de esta en el citado aspecto, exponerlo al público durante el plazo de 30 días, y proceder a la aprobación definitiva para con posterioridad efectuar los cambios en la rotulación de las calles del Municipio.

La Sra. Alcalde somete a votación la enmienda presenta por el grupo político Herri Batasuna que queda rechazada al haber obtenido nueve votos en contra (9 PSE-PSOE) y ocho votos a favor (3 HB, 3 EA, 2 PNV).

A continuación somete a votación la propuesta del Partido Nacionalista Vasco de dejar pendiente sobre la mesa este punto del Orden del Día, propuesta que queda rechazada por nueve votos en contra (9 PSE-PSOE) y ocho votos a favor (3 EA, 3 HB, 2 PNV).

Así mismo somete a votación la enmienda propuesta por el Partido Socialista relativa a **la Denominación bilingüe de todas las vías públicas del término municipal de Lasarte-Oria**, cuyo contenido literal es el siguiente:

MOTIVACION:

Con fecha 8 de Febrero de 1.993, la Comisión Informativa de Cultura debatió una propuesta del Grupo de Concejales Socialistas del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, del siguiente contenido literal:

"Visto, que ha sido ejecutado el acuerdo adoptado en la Sesión Plenaria del 28 de Diciembre de 1.989, en relación a la "Modificación del Callejero de Lasarte-Oria" y su denominación exclusivamente en Euskara.

Visto, que este Grupo acató dicha decisión por ser mayoritaria de la Corporación entonces existente.

Considerando, que el mencionado acuerdo fue, además de ilegal, absolutamente discriminatorio, dada la cooficialidad de los idiomas Euskara y Castellano.

Ratificando el sentir de gran parte de los ciudadanos Lasarteoriatarras, que nos han manifestado sus quejas al sentirse por discriminación lingüística, ciudadanos de segunda fila, cuando ellos abonan al Ayuntamiento sus impuestos y tasas como todos los demás.

El Grupo de Concejales Socialistas realiza a la Comisión Informativa de Cultura, para su estudio, debate y aprobación si procede la siguiente

PROPUESTA:(Se indicará más adelante, ligeramente modificada)

Con fecha 20 de Junio de 1.994, nuevamente, la Comisión Informativa de Cultura, debatió una propuesta del Grupo de Concejales Socialistas del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, del siguiente contenido literal:

9.- Propuesta del Grupo de Concejales Socialistas para las Nomenclaturas de la Urbanización en el Barrio de Atsobakar.

"1º.- Que el VIAL, actualmente en proceso de nueva urbanización, que arranca de la Rotonda de la Avda. de San Sebastián y Edificio "B" del Area R-4 "Atsobakar", también actualmente en construcción, hasta su enlace con la Calle Asteasuain pase a denominarse "AVENIDA DE ATSOBAKAR".

2º.- Que la Plaza, que se conforma por los edificios del Bloque "A" (A-1, A-2 y A-3, a los que anteriormente hemos hecho mención) y del Bloque "B", actualmente en fase de construcción, (B-1,B-2, B-3, B-4, B-5 y B-6) sean denominada "PLAZA DEL CADDIE".

3º.- Que la numeración de los bloques sea única como "PLAZA DEL CADDIE" comenzando de derecha a izquierda, en el sentido de las agujas del reloj, consecutivamente del nº 1 al nº 9, según la documentación gráfica que se adjunta.

4º.- Que las correspondientes placas de nomenclatura que se coloquen, sean bilingües, una por cada lengua oficial de esta Comunidad Autónoma."

Considerando, los dos Dictámenes de la Comisión informativa de Cultura, antes mencionados, y la existencia de la correspondiente partida en el Presupuesto General del presente año, el Grupo de Concejales Socialistas del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, presenta al Pleno Municipal, para su estudio, debate y aprobación si procede la siguiente

PROPUESTA

1º.- Que todas las Calles, Plazas, Avenidas, etc.. (todas las Vías públicas del Municipio) sean rotuladas de manera bilingüe; lo que conlleva adoptar acuerdo de doble denominación.

2º.- Que las nuevas placas en Castellano, sean colocadas de manera horizontal, a la izquierda o derecha, junto a la existente en Euskara, aprovechando los huecos de que se dispongan, sin que ello signifique prevalencia de una lengua sobre otra.

3º.- Que las escasísimas antiguas placas bilingües existentes, sean conservadas sin que sea necesario colocar placas adicionales.

4º.- Que se informe de los precedentes acuerdos a los medios de prensa locales, tablón de anuncios, etc, para información y conocimiento general de los ciudadanos.

El Callejero de Lasarte-Oria, en orden alfabético en Euskara y Castellano, que se propone denominar de manera bilingüe, es el siguiente:

<i>EUSKARA</i>	<i>CASTELLANO</i>
<i>Adarra kalea</i>	<i>Calle Adarra.</i>
<i>Andapa Kalea</i>	<i>Calle Andapa.</i>
<i>Andatza Plaza</i>	<i>Plaza Andatza.</i>
<i>Antxota Kalea</i>	<i>Calle Antxota.</i>
<i>Antxuenea Plaza</i>	<i>Plaza Antxuenea.</i>
<i>Aralar Plaza</i>	<i>Plaza Aralar.</i>
<i>Arrambide Kalea</i>	<i>Calle Arrambide.</i>
<i>Askorena Plaza</i>	<i>Plaza Askorena.</i>
<i>Asteasuain Kalea</i>	<i>Calle Asteasuain.</i>
<i>Azkorte Bidea</i>	<i>Camino de Azkorte.</i>
<i>Basaundi Bailara</i>	<i>Valle de Basaundi.</i>
<i>Beko Kale Bidea</i>	<i>Camino Abajo.</i>
<i>Beko Errota Kalea</i>	<i>Calle del Molino de Abajo.</i>
<i>Bista Eder Kalea</i>	<i>Calle Buenavista.</i>
<i>Blas de Lezo Kalea</i>	<i>Calle Blas de Lezo.</i>
<i>Brigida Plaza</i>	<i>Plaza de las Brígidas.</i>
<i>Buenos Aires Aldapa</i>	<i>Cuesta de Buenos Aires.</i>
<i>Buruntza Kalea</i>	<i>Calle Buruntza.</i>
<i>Buruntzazpi Bailara</i>	<i>Valle Buruntzazpi.</i>
<i>Caddie Plaza</i>	<i>Plaza del Caddie.</i>
<i>Donostia Etorbidea</i>	<i>Avenida de San Sebastián.</i>
<i>Errekaldeko Industrialdea</i>	<i>Poligono Industrial Recalde</i>
<i>Erribera kalea</i>	<i>Calle de la Ribera.</i>
<i>Ganbo Kalea</i>	<i>Calle Gambo.</i>
<i>Geltoki Kalea</i>	<i>Calle Estación.</i>
<i>Goikale</i>	<i>Calle Arriba.</i>
<i>Golf Plaza</i>	<i>Plaza del Golf.</i>
<i>Hernaniko Bidea</i>	<i>Camino de Hernani.</i>

Hipodromo Etorbidea

Avenida del Hipodromo.

*Illarraltzueta Bidea
Iñigo de Loyola kalea
Iru-Bide Bailara
Isla Plaza*

*Camino Illarraltzueta.
Calle Iñigo de Loyola.
Valle Iru-Bide.
Plaza Isla.*

*Jaizkibel Plaza
Juan de Garay Kalea
Juan XXIII Plaza*

*Plaza Jaizkibel.
Calle Juan de Garay.
Plaza Juan XXIII.*

*Kalbario Bidea
Kale Nagusia
Kontzeju Txiki Plaza*

*Camino del Calvario.
Calle Mayor.
Plaza del Concejo Pequeño.*

*Largoenea kalea
Larrekoetxe Bidea
Loidi-Kalea*

*Calle Largoenea.
Camino Larrekoetxe.
Calle Loidi.*

Mugako Ibilbidea

Camino del Linde.

*Okendo Plaza
Ola Kalea
Oria Etorbidea
Oriamendi Plaza
Oztaran Bailara
Oztaran Plaza*

*Plaza Oquendo.
Calle de la Ferrería.
Avenida de Oria.
Plaza Oriamendi.
Valle Oztarán.
Plaza Oztaran.*

*Pablo Mutiozabal Kalea
Pintore Kalea*

*Calle Pablo Mutiozabal.
Calle del Pintor.*

*Sagardotegi kalea
San Francisco Kalea
San Marcial Plaza
Santa Ana karkaba
Sasoeta Ibilbidea*

*Calle Sidrerías.
Calle San Francisco.
Plaza San Marcial.
Cárcava de Santa Ana.
Camino Sasoeta.*

*Telleri kalea
Torre Parkea
Txartel kalea*

*Calle Telleri.
Parque Torre.
Calle Chartel.*

*Uistin Kalea
Urdaburu Plaza
Urko Plaza
Urnieta Bidea
Uzturre Plaza*

*Calle Uistin.
Plaza Urdaburu.
Plaza Urko.
Camino de Urnieta.
Plaza Uzturre.*

*Zirkuito Ibilbidea
Zubieta Plaza*

*Camino del Circuito.
Plaza Zubieta.*

Zumaburu Kalea

Calle Zumaburu.

El Pleno con nueve votos a favor (9 PSE-PSOE) y ocho votos en contra (3 EA, 3HB, 2 PNV) aprueba la enmienda arriba citada.

Finalmente el Sr. Arrizabalaga interviene para manifestar que con este tema su grupo político acudirá al Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, Sala de lo Contencioso Administrativo. Le contesta la Sra. Alcalde que están en su perfecto derecho.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 14:40 horas del día indicado en el encabezamiento, la Sra. Presidenta da por terminada la sesión, de la que se levanta la presente acta, de cuyo contenido yo, el Secretario, doy fe.